



**PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

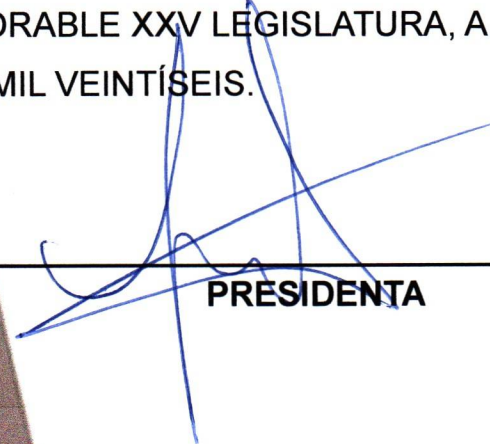
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, REVISE LA LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD DE LOS OPERATIVOS IMPLEMENTADOS POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL EN LAS INMEDIACIONES DEL CRUCE FRONTERIZO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, Y GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL.

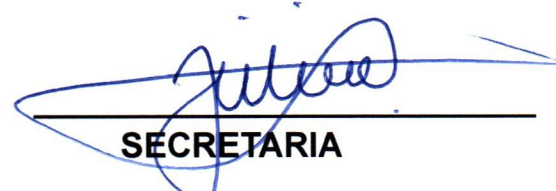
APROBADO: ☒ NO APROBADO: ☐

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTA



SECRETARIA



02 JUL 2026

Beto Valle



DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
HONORABLE ASAMBLEA:

APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA

El suscrito, Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros en representación del Partido Revolucionario Institucional, en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, GENERAL BRIGADIER LAUREANO CARRILLO RODRÍGUEZ, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, REVISE LA LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD DE LOS OPERATIVOS IMPLEMENTADOS POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO FEDERAL EN LAS INMEDIACIONES DEL CRUCE FRONTERIZO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA, Y GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado mexicano tiene la obligación constitucional de garantizar la seguridad pública; sin embargo, dicha función debe ejercerse siempre con estricto respeto a



los derechos humanos y a los principios de legalidad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el municipio de Tecate se ha vuelto recurrente la presencia de unidades pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal en las inmediaciones del puerto fronterizo, particularmente sobre la salida del cruce internacional hacia territorio mexicano. Garita Tecatito - Tecate.

Diversos ciudadanos y comerciantes de la ciudad, han manifestado que dichas unidades permanecen apostadas con la finalidad de detener o revisar, de manera selectiva, a personas que acaban de ingresar de los Estados Unidos de América, sin que exista, en apariencia, flagrancia, denuncia, orden judicial, ni alguna otra causa legal que justifique la intervención de la autoridad.

Esta práctica genera una fundada preocupación, pues puede traducirse en actos de molestia arbitrarios que contravienen los principios constitucionales de seguridad jurídica.

El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que nadie puede ser privado de su libertad, propiedades, posesiones o derechos sino mediante juicio seguido conforme a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Por su parte, el artículo 16 constitucional dispone que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito emitido por autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento. Asimismo, cualquier acto de revisión o inspección debe encontrarse plenamente justificado por la ley.

Si bien las autoridades de seguridad pueden implementar operativos para combatir la delincuencia, éstos no pueden convertirse en mecanismos permanentes de



revisión indiscriminada de ciudadanos cuyo único elemento en común es haber ingresado recientemente al territorio nacional.

El principio de presunción de inocencia impide que una persona sea considerada sospechosa únicamente por provenir del extranjero o por cruzar un puerto fronterizo.

El combate a la delincuencia no puede justificar restricciones generalizadas a la libertad de tránsito ni actos de molestia carentes de fundamentación y motivación individualizada.

Por ello resulta indispensable que las autoridades estatales, en el ámbito de la coordinación institucional que mantienen con las autoridades federales dentro de las Mesas de Construcción de la Paz y del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana, soliciten la revisión de dichos operativos para verificar que su actuación se encuentre plenamente ajustada al marco constitucional y convencional de protección de los derechos humanos.

El presente exhorto no pretende obstaculizar las tareas de seguridad pública ni debilitar la estrategia de combate al crimen organizado; por el contrario, busca fortalecer el Estado de Derecho mediante el respeto irrestricto a la Constitución y garantizar que toda actuación de la autoridad se encuentre debidamente fundada, motivada y apegada al principio de legalidad.

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO

UNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Baja California para que, en el ámbito de sus atribuciones y como integrante de los mecanismos de coordinación en materia de seguridad pública, solicite formalmente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno de México la



revisión de los operativos implementados por sus elementos en las inmediaciones del puerto fronterizo de Tecate, Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia.
Atentamente

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA